



CIRCULAR 2/2018 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre aclaración de los tramos de las tasas de calificación de películas cinematográficas y obras audiovisuales

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 38.Uno, crea la tasa por examen y expedición de certificados de calificación de películas cinematográficas y demás obras audiovisuales. Dicho artículo fue modificado por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible mediante su Disposición final quincuagésima. Tras dicha modificación se establece la cuantía de la tasa en función de la duración de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, de acuerdo con tramos. Asimismo, se establecía para cada tramo un tipo de cuantía fija, que ha ido actualizándose a través de las preceptivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, estando a día de hoy fijadas en los siguientes importes:

- Películas y obras con duración entre 1´ y 30´: 10,40 €
- Películas y obras con duración entre 31´ y 60´: 52,04 €
- Películas y obras con duración entre 61´ y 90´: 83,25 €
- Películas y obras con duración entre 91´ y 120´: 114,46 €
- Películas y obras con duración a partir de 121´: 156,10 €

Actualmente, toda presentación a calificación de películas y obras audiovisuales se realiza en formato digital, por lo que desde hace unos meses se ha estimado factible y necesaria una medición más exacta de las películas y obras audiovisuales, en minutos y segundos, en el momento de su calificación, sin aplicar redondeos al minuto superior. Por ello, debemos realizar una aclaración de dichos tramos adaptándolos a dicha medición en minutos y segundos, permaneciendo tal y como hubiesen resultado exigibles.

Por tanto, y hasta que en la nueva Ley de Presupuestos (o normativa legal equivalente) se puedan aclarar mejor dichos tramos, se informan a continuación:

- Películas y obras con duración entre 1 segundo y 30:00 minutos: 10,40 €
- Películas y obras con duración entre 30:01 minutos y 60 minutos: 52,04 €
- Películas y obras con duración entre 60:01 minutos y 90 minutos: 83,25 €
- Películas y obras con duración entre 90:01 minutos y 120 minutos: 114,46 €
- Películas y obras con duración a partir de 120:01 minutos: 156,10 €

Lo que se comunica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Beatriz Navas Valdés

